

Área que clasifica. – Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán

Identificación del documento. - Versión pública de la presente modificación a autorización en materia de manejo de residuos peligrosos, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - : Domicilio particular, Teléfono y/o correo electrónico de terceros

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE
YUCATÁN

Firma del titular. - Suplente por Ausencia en La Delegación Federal en el Estado de Yucatán.- L.A. Hernán José Cárdenas López

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán¹ previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución No. 07/**2022/SIPOT**, en la sesión celebrada el 18 de abril del 2022, referente a la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 726.4/UGA-0524/ 000778
Asunto: Modificación a Autorización

Mérida, Yucatán a,

28 MAR 2022

LIC. HUMBERTO JOSÉ CASARES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V



Vistos para resolver la solicitud, recibida en esta Delegación Federal con el número de Bitácora 31/HS-0127/02/22 el 25 febrero de 2022, a través del cual realiza el trámite SEMARNAT-07-031 "Modificación a Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", mediante la solicitud a esta Delegación Federal de modificación a la Autorización para Transporte No. 31-I-01 D-2020 [PRORROGA] emitida mediante el oficio No. 726.4/UGA-054/000151 de fecha 29 de Enero de 2020 a favor de la empresa **ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V**

Derivado de lo anterior y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 29 de Enero de 2020 esta Delegación Federal expidió mediante el oficio No. 726.4/UGA-054/000151 la Autorización No. 31-I-01 D-2020 [PRORROGA], con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha, a favor de la empresa **ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V**, como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, considerándose los que aparecen en la Autorización de referencia.
2. Que la empresa **ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V**. solicita la modificación a la Autorización para Transporte No. 31-I-01 D-2020 [PRORROGA], mediante el aumento de una unidad y la baja de una unidad, a la flotilla vehicular previamente autorizada.
3. Que la empresa **ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V** cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.
4. Que la empresa **ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V** exhibió la autorización expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la modalidad "materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos", para las unidades a las que solicita el ingreso a la flotilla vehicular, así como la póliza de seguro vigente.
5. Que una vez evaluada y analizada la solicitud presentada, y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, 1º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán.

Bitacora: 31/HS-0127/02/2022

GETL/acl



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 726.4/UGA-0524/ 000778
Asunto: Modificación a Autorización

ACUERDA

PRIMERO.- La modificación solicitada es PROCEDENTE, de acuerdo a los siguientes cuadros:

No. Eco.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Capacidad
01/2022	TANQUE	83AM5B	3C7WRAKT5MG665543	RAM 2021	4000 Litros

La unidad de transporte que aparece en el cuadro anterior, no deberá rebasar la capacidad señalada en la tarjeta de circulación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEGUNDO.- Se desincorpora la unidad de transporte que se encontraba en la flotilla vehicular amparada por la Autorización **No. 31-I-01 D-2020 [PRORROGA]**

No. Eco.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Capacidad
004/2020	TANQUE	995EV3	3D6WNS6D88G149650	DODGE 2008	4000 Litros

Una vez realizada las modificaciones antes mencionadas, la capacidad de la flotilla vehicular de la empresa queda en **42,190 Kg** (cuarenta y dos mil ciento noventa kilogramos) y **77,770 Litros** (setenta y siete mil setecientos setenta litros)

TERCERO.- Las unidades antes descritas podrán transportar únicamente el tipo de residuos peligrosos mencionados en las autorizaciones que al respecto ha emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

CUARTO.- La empresa **ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.** será la responsable de dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos durante el transporte y de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta sus características de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993. "Procedimientos para Determinar la Incompatibilidad entre dos o más Residuos considerados como Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Octubre de 1993.

QUINTO.- Los demás términos y condiciones establecidos en la Autorización No. 31-I-01 D-2020 [PRORROGA], emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-054/000151 de fecha 29 de Enero de 2020 permanecen sin cambio y vigentes.

ATENTAMENTE

L.A. HERNÁNDOZ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE
YUCATÁN

Bitacora: 31/HS-0127/02/2022

Página 2 de 3

GETL/acl



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 726.4/UGA-0524/ 000778

Asunto: Modificación a Autorización

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán¹ previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.C.P.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.-EDIFICIO
C.C.P.- ING. GUADALUPE TAMAYO LEÓN.- JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL- EDIFICIO.
C.C.P.- DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES.- EDIFICIO
C.C.P.- BIOL. JESÚS LIZÁRRAGA VELIZ - ENCARGADO DE LA PROFEPA EN YUCATÁN

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Bitacora: 31/HS-0127/02/2022

Página 3 de 3

GETL/acl

